

Reglamento de Modalidades en las Cuotas de Colegiatura

Artículo 1

El presente reglamento tiene la finalidad de asegurar que todos los odontólogos incorporados al Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica que se encuentran fuera del país por motivo de estudio o de residencia permanente se mantengan pagando una cuota menor mientras residen en el extranjero. Asimismo el beneficio se aplicará a los odontólogos que realicen estudios de postgrado de tiempo completo en universidades en Costa Rica.

Artículo 2

Para efectos de establecer un pago justo de las cuotas de los odontólogos que residen en el exterior, se establecen las siguientes modalidades de pago de la cuota de colegiatura:

1. Modalidad de pago de colegiatura Número Uno
2. Modalidad de pago de colegiatura Número Dos
3. Modalidad de pago de colegiatura Número Tres

Artículo 3

La Modalidad de pago de Colegiatura Número Uno corresponde al odontólogo colegiado menor de 65 años, cuya cuota es la que establece la Asamblea General.

Artículo 4

La Modalidad de pago de colegiatura Número Dos corresponde al odontólogo colegiado que se encuentre al día en el pago de sus cuotas de Colegiatura y que realizará estudios de post-gradó en una de las especialidades inscritas en el registro de Especialidades del Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica, con un tiempo semanal mínimo de 40 horas. La duración de los estudios, será la que indique el Reglamento de Especialidades Odontológicas o los criterios que al respecto emita la

Comisión de Registro de Especialidades y que sean debidamente avalados por la Junta Directiva del Colegio.

Artículo 5

El odontólogo que se acoja a la Modalidad Número Dos, pagará una cuota mensual correspondiente a la suma del aporte al Fondo de Retiro Odontológico y al Fondo de Mutualidad y Subsidios, establecido por la Asamblea General para el Fondo de Retiro Odontológico y Fondo de Mutualidad y Subsidios. Los derechos que se adquieran al obtener esta modalidad no son retroactivos.

Artículo 6

Para obtener el beneficio de la Modalidad Número Dos, el interesado deberá estar al día con la cuota de colegiatura y en el pleno uso de sus derechos de colegiado y deberá presentar a la Junta Directiva con suficiente antelación a la salida del país, la siguiente documentación:

1. Solicitud escrita dirigida a la Junta Directiva solicitando ingresar a la Modalidad Número Dos, en la cual debe incluir el nombre de la especialidad, años de duración del estudio de la misma, teléfono móvil, Teléfono de la casa de habitación, y correo electrónico para notificaciones.
2. Carta de la universidad donde hace constar que fue admitido y adjuntar el plan de estudios.
3. Declaración Jurada autenticada por un notario público en donde se compromete al regreso de sus estudios informar al Colegio para realizar el cambio de la Modalidad Número Dos a la Modalidad Número Uno.
4. Al regreso de sus estudios debe presentar una copia del pasaporte que indique la última entrada a Costa Rica.
5. Estar al día con las cuotas de colegiatura.

Artículo 7

Si no se obtiene la consecución del título, diploma o certificación que dio origen a este beneficio deberá pagar la cuota de la Modalidad 1, desde el momento en que se le otorgó la Modalidad Número Dos, hasta la fecha de su regreso definitivo al país.

Artículo 8

La Modalidad de pago de cuotas de colegiatura Número Tres corresponde al odontólogo que se encuentre al día en el pago de sus cuotas de Colegiatura y que se ausente del país permanentemente y desee mantener su inscripción en el Colegio, este pagará una cuota equivalente a la suma de los montos correspondientes a los aportes al Fondo de Retiro Odontológico y al Fondo de Mutualidad y Subsidios y a un 25 % del aporte al Fondo Común del Colegio, según cuota establecida anualmente por la Asamblea General de Presupuesto.

Artículo 9

Para obtener el beneficio de la Modalidad Número Tres, el interesado deberá estar al día en el pago de la cuota de la colegiatura y en el pleno uso de sus derechos de colegiado y deberá presentar a la Junta Directiva con un plazo de un mes de antelación a la salida del país, la siguiente documentación:

- a) Carta dirigida a la Junta Directiva solicitando la Modalidad Número Tres, indicando el lugar donde va a residir, teléfono, correo electrónico para notificar. Además debe incluir la fecha exacta en que se va a ausentar del país. De no hacerlo deberá continuar pagando la cuota correspondiente a la Modalidad Número Uno.
- b) Copia del pasaporte y del boleto de pasaje.

- c) Declaración Jurada autenticada por un notario público en donde se compromete al regreso de su estadía en el exterior, informar al Colegio para realizar el cambio de la Modalidad Número Tres a la Modalidad Número Uno.
- d) Al regreso de su estadía fuera del país, presentar al Colegio una copia del pasaporte que indique la última entrada a Costa Rica.
- e) Estar al día con las cuotas de colegiatura.

Artículo 10

Se respetan las disposiciones contenidas en los Reglamentos del Fondo de Retiro Odontológico, Fondo de Mutualidad y Subsidios en lo relativo a exenciones de aportes a cuota de colegiatura.

Artículo 11

El colegiado que se traslade a estudiar o a residir en el exterior que no se haya acogido a las disposiciones de este Reglamento, cuando regrese al país y desee mantener inscripción en el Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica, deberá hacer el pago de la totalidad de cuotas de colegiatura que ha dejado de pagar desde su salida del país hasta su fecha de regreso, más los intereses y gastos que haya ocasionado al Colegio.

Aprobado en la Asamblea General Extraordinaria celebrada a las dieciocho días del mes de abril del dos mil trece.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.